



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA WILLIAM HURTADO SIERRA Y OTRA. RADICACIÓN No.2018-00250-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena:

El embargo y retención de los dineros que los demandados WILLIAM HURTADO SIERRA y MARTHA LILIANA MARÍN ISAZA posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT, en el Banco CREDIFINANCIERA.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$195'000.000 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado al correo electrónico aportados por la parte demandante.

Se tiene en cuenta la dirección electrónica gerencia@hyh.net.co del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

Civil 006
Juzgado De Circuito
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8c08494ec9a341e3a724175f9458b71c4b1c9f86c7dfc388b44ae2a095
848f3

Documento generado en 13/09/2021 10:31:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>